BOGOTÁ D.C.

Karina Aguas <karina.aguas@terminaldetransporte.gov.co>

DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN

1 mensaje

Karina Aguas <karina.aguas@terminaldetransporte.gov.co> 3 de mayo de 2023, 12:11
Para: Ana Lucía Nieto Gómez <ana.nieto@terminaldetransporte.gov.co>

Buenas tardes, continuando con el compromiso ambiental por parte de la Subgerencia Jurídica y la política cero papel, me permito enviarle copia de los documentos del contrato TT-48-2023, suscrito el 28 de abril de 2023 de cual fue designada la Oficina de Auditoría Interna como supervisora, de conformidad con la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** la cual establece:

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercida por el/la Jefe de Oficina de Auditoría Interna o por el trabajador que designe la Gerencia General, quien velará y hará el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones del contrato, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de la terminal; adicionalmente, al finalizar el contrato rendirá informe consolidado en el cual se indique el cumplimiento de todas las obligaciones del CONTRATISTA. En ese orden, la supervisión deberá: 1. Verificar el nivel de cumplimiento del contrato. 2. Controlar que la ejecución del contrato se esté llevando a cabo conforme las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras. 3. Exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin. 4. Prevenir la inadecuada gestión del contrato, buscando la ágil y apropiada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del objeto contratado, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen. 5. Absolver todas las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución del contrato, ya que la comunicación entre las partes es un aspecto fundamental en el desarrollo de la relación contractual. 6. Colaborar con el CONTRATISTA en la resolución de todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, sin que ello implique la modificación de las responsabilidades de las partes. 7. Solicitar de manera oportuna al contratista, que corrija o subsane prontamente, aquellas fallas que no afectan la validez del contrato. 8. Las demás relacionadas con la supervisión del objeto contractual.

LA TERMINAL

LEILA KARINA AGUAS GUEVARA
TÉCNICA 3
TERMINAL DE BOGOTÁ

SUBGERENCIA JURÍDICA

Tel: 42333630 EXT 135
Dirección Diagonal 23 No. 69-60

3 adjuntos

MINUTA CONTRATO TT-48-2023._.pdf
810K

CDP .pdf
679K

PROPUESTA CONTRATISTA AUDITORIA ZPP.pdf
21134K